RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "LIMPIEZA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA"

Expediente: 22700.32L/2022-1 **Expediente GIRO:** EC009 2022 71
Clase: Contrato de servicios
Objeto: Prórroga limpieza de la Escuela de Formación Hacienda La Laguna.
Importe prórroga: 65.528,00 euros (IVA excluido). Total con IVA: 79.288,88 euros
Número de prórroga: 1
Duración de la prórroga: 12 meses. Desde el 1/04/2022 al 31/03/2023

ANTECEDENTES DE HECHO

- Con fecha 8 de marzo de 2021 se adjudicó a la empresa EULEN S.A., con CIF nº A28517308, el contrato de servicios de "Limpieza de la Escuela de Formación Hacienda La Laguna", con un período de ejecución de 12 meses comprendidos entre el 1 de abril de 2022 y el 31 de marzo de 2023, por un importe de 65.528,00 euros, IVA excluido (79.288,88 euros con IVA), expediente nº 22700.32L/2020-52, expediente GIRO nº CONTR 2020/965934, que se formalizó con fecha 31 de marzo de 2021.

- Con fecha 27 de enero de 2022 se emite Memoria Justificativa por parte del Secretario Provincial donde se acredita la necesidad de prorrogar el contrato, ya que persisten las necesidades que se atienden con el mismo. Se propone prorrogar por un periodo de tiempo de 12 meses, desde el 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023.

- Con fecha 27 de enero de 2022 se dicta Acuerdo de Inicio para proceder a la prórroga del citado contrato.

- Con fecha 27 de enero de 2022 se pone en conocimiento del contratista nuestra intención de prorrogar el contrato por el plazo antes indicado, indicándole que se mantienen el precio y características del contrato inicial sin alteración alguna.

- El importe de la prórroga asciende a la cuantía de 65.528,00 euros, IVA excluido, más 13.760,88 euros de IVA, lo que supone un total de 79.288,88 euros, de acuerdo con las cuantías en que fue adjudicado el contrato inicial, tal y como se recoge en la memoria justificativa, cuyo desglose es el siguiente:

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		31/01/2022	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZypaFoiMn9InrCR7oCYszZVU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CONTRATISTA	NIF	Importe mensual sin IVA	21% IVA	Importe mensual con IVA	1/04/2022 a 31/12/2022 con 21% IVA	1/01/2023 A 31/03/2023 con 21% IVA	TOTAL PRÓRROGA
EULEN S.A.	A28517308	5.460,67	1.146,74	6.607,41	59.466,65	19.822,23	79.288,88

NOTA: Por cuestiones de redondeo, se ha hecho la misma distribución que se hizo al adjudicar el contrato, resultando 11 mensualidades de 6.607,41 euros y 1 mensualidad de 6.607,37 euros (la primera).

A la vista de lo anterior, se ha confeccionado y contabilizado propuesta contable AD con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Centro Gestor 1039042310:

G/32L/22700/23 .....59.466,65 euros
G/32L/22700/23 2023.....19.822,23 euros
Total.....79.288,88 euros

FUDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Visto lo anterior y en virtud en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA nº 238 de 5 de diciembre de 2012), modificada por Resolución de 10 de julio de 2018 (BOJA nº 136 de 16 de julio de 2018), y Resolución de 8 de marzo de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el art. 3, apartado 5º, de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales (BOJA nº 58 de 29 de marzo de 2016), esta Dirección Provincial es el órgano competente para dictar la presente resolución.

- Vistos el apartado nº 5 y anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, donde se indica que “en el anexo I se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato; se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la LCSP. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la persona contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el anexo I se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes”. En tal sentido, en el Anexo I del citado pliego se recoge que “el contrato se podrá prorrogar por un plazo máximo de 12 meses”, con un plazo de preaviso de 2 meses.

Por todo ello, esta Dirección Provincial

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		31/01/2022	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZypaFoiMn9lnrCR7oCYszZVU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESUELVE

Prorrogar el contrato de servicios de “limpieza de la Escuela de Formación Hacienda La Laguna”, cuyo contratista es EULEN S.A., con CIF nº A28517308, por un periodo de 12 meses, desde el 1 de abril de 2022 al 31 de marzo de 2023, ascendiendo el importe de la prórroga a la cantidad de 65.528,00 euros, IVA excluido, más 13.760,88 euros de IVA, lo que supone un total de 79.288,88 euros.

Contra la presente resolución de prórroga, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,
(Por Delegación. Resoluciones de 28/11/2012 y 08/03/2016)
(P.A. EL SECRETARIO PROVINCIAL. Res. 18/02/19)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		31/01/2022	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwZypaFoiMn9lnrCR7oCYszZVU8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	